



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

PÁGINA

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	5
4.-	ALCANCE	6
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	7
6.-	RESULTADOS	9
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	9
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	9
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	9
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	9
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	10
	6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	10
	6.1.2.1.1.3.- I.V.A. ACREDITABLE	10
	6.1.2.1.1.4.- SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	10
	6.1.2.1.1.5.- DEPÓSITOS EN GARANTIA	11
	6.1.2.1.1.6.- ACTIVO FIJO	11
	6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR	11
	6.1.2.1.1.8.- I.V.A. POR TRASLADAR	11
	6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO	12
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	12
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	12
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	12
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	13
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	14
	6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS	15
7.-	CONCLUSIONES	15
8.-	DICTAMEN	17
9.-	ANEXOS	18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos descentralizados de la administración pública municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades del Organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**.

En la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez e Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII, y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3^o fracción X, 4^o, 6^o punto 1, 8^o, y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún es creado el 20 de Octubre del 2011 según Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión de Cabildo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio oficial en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DE SU OBJETO

Corresponde a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, primordialmente, la prestación de los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, y en su caso de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el territorio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el estado.

El organismo, como auxiliar de la administración pública municipal, se sujeta a las disposiciones contenidas en su acuerdo de creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las de su Reglamento Interior y demás previstas expresamente en las Leyes y Reglamentos aplicables para la gestión integral de los residuos sólidos, así como en los acuerdos relativos del Ayuntamiento.

DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para los efectos legales, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, estará Gobernado por su Consejo Directivo, mismo que estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez o por quien el mismo designe;
- II. El Síndico del Ayuntamiento;
- III. Cinco Vocales, que serán cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento.
- IV. Siete Vocales, que serán representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del organismo, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



V. Un Secretario Técnico, que será el Director General.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Aprobar de conformidad con el reglamento interior del organismo y la estructura administrativa autorizada por el Ayuntamiento, los manuales de organización y procedimientos del mismo.
- II. Determinar las políticas, planes y programas de trabajo, normas y criterios técnicos, de organización y administración que oriente las actividades del organismo.
- III. Ordenar la práctica de auditorías del organismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
- IV. Revisar y autorizar los presupuestos de ingresos y egresos que se someterán a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento.
- V. Revisar y autorizar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y someterlos a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento y a la Legislatura del Estado, según corresponda.
- VI. Autorizar las propuestas que se someterán a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, con respecto al reglamento interior, las iniciativas y proyectos de reforma, derogación o abrogación de las disposiciones legales que incidan en el ámbito de las atribuciones del organismo.
- VII. Revisar y aprobar en su caso, para su remisión trimestral al Ayuntamiento, los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley.
- VIII. Revisar y proponer para su aprobación en su caso, por el Ayuntamiento, las cuotas y tarifas que se causan por la prestación del servicio público de limpia que presta el organismo, incluyendo los estímulos y subsidios fiscales, así como las condonaciones de accesorios fiscales que se otorguen al efecto.
- IX. Ejercer las facultades y poderes que a efecto señala el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- X. Autorizar el aprovechamiento comercial o industrial de los residuos sólidos urbanos y de los materiales valorizables puestos a disposición del organismo por la prestación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- del servicio público de limpia, así como de sus subproductos, previa autorización semestral del Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- XI. Designar de entre sus miembros comisiones para el estudio y dictamen de asuntos especiales tendientes a la consecución de los fines y objetivos del organismo.
 - XII. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación la celebración de convenios y contratos de asociación y coinversión, con personas físicas y morales, públicas o privadas que lo requieran, para el mejor desarrollo del objeto del organismo.
 - XIII. Promover, inducir, otorgar facilidades y coordinar con particulares, empresas y organizaciones sociales que deseen establecer centros de acopio autorizados por el Ayuntamiento, y empresas de reciclamiento de subproductos provenientes de la basura, siempre que cumplan las normas oficiales mexicanas y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
 - XIV. Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del organismo y que para tales efectos autorice el Ayuntamiento y las establecidas en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DE SU PATRIMONIO

El Patrimonio del **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** se integrará con:

- I. Los bienes muebles, inmuebles y derechos que se adquieran para cumplir con el objeto del organismo.
- II. Los subsidios y demás aportaciones que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- III. La totalidad de los ingresos que por conceptos de derechos, cuotas o tarifas que por el servicio público de limpia recaude la tesorería municipal, así como los que obtenga por las actividades complementarias a los mismos.
- IV. Las créditos, donaciones, aportaciones, apoyos, financiamientos y recursos públicos o privados y demás liberalidades que se obtengan a su favor; y
- V. Los demás bienes y derechos que se adquieran por cualquier título legal.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública de **Solución Integral de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Residuos Sólidos Cancún correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, con relación a su gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 75 % de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a las Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificación de que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener con los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta entidad fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración y son elaborados por la Dirección de Patrimonio de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a transferencias son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Descentralizado.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor original.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV, 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas contemplan el impacto que en la información contable producen los efectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera promoción de intervención del Órgano Interno.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo Descentralizado al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$601,918.14** (Son: Seiscientos Un Mil Novecientos Dieciocho Pesos 14/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Caja.- Son los recursos en efectivo propiedad del organismo que tiene como finalidad cubrir gastos de importes menores para agilizar las operaciones administrativas.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a la cuenta bancaria que utilizó **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que se encuentran en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a la cantidad de **\$ 4,342,880.80** (Son: Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta Pesos 80/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Clientes.- Representa los recursos pendientes de cobro por servicios prestados o ventas de bienes a diversas personas sin ninguna garantía documental.

Deudores Diversos.- Representa los recursos por ministraciones del H. Ayuntamiento de Benito Juárez provisionados pendientes de cobro.

Funcionarios y Empleados.- Representa los prestamos a Empleados y Funcionarios.

6.1.2.1.1.3.- IVA ACREDITABLE

Representa los aumentos y disminuciones del I.V.A que el Organismo Público Descentralizado paga en la adquisición de mercancías, bienes o servicios, se espera su acreditación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 31 de diciembre de 2013 tiene un saldo de **\$ 23,295,655.37** (Son: Veintitrés Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 37/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

Se consideran por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, según el código del trabajo y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de **\$ 695,907.52**, (Son: Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Siete Pesos 52/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Representa los recursos que el Organismo ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios, los cuales ascienden a la cantidad de **\$ 22,659.00** (Son: Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.6.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición de mobiliario y equipo de transporte, cómputo, etc, incorporado al Patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos del sistema, el cual asciende a la cantidad de **\$ 1,507,101.63**, (Son: Un Millón Quinientos Siete Mil Ciento Un Pesos 63/100 M.N.).

6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Descentralizado, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a **\$ 77,732,965.44** (Son: Setenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Representa los compromisos adquiridos por el Organismo pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Acreedores.- Representa los compromisos adquiridos por el Organismo, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al Organismo, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

6.1.2.1.8.- IVA TRASLADADO

Corresponde a los importes por concepto de Impuesto al Valor Agregado que ha sido facturado al Organismo por la venta de bienes o servicios, y que al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de **\$ 11,794.17** (Son: Once Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 17/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por el Resultado del Ejercicio Anterior y el Resultado del Ejercicio 2013, derivado de las comparaciones de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2013, representa un importe total de **(\$ 47,278,637.15)**, (Son: Menos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 15/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Resultado de Ejercicio Anterior.- Presenta un saldo de **(\$ 41,756,034.64)** (Son: Menos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Cuatro Pesos 64/100 M.N.) cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales hasta el 31 de diciembre de 2012.

Resultado del Ejercicio.- Total **(\$ 5,522,602.51)** (Son: Menos Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Dos Pesos 51/100 M.N.). Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2013, obteniendo en este período un Déficit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 174,214,826.35** (Son: Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 35/100 M.N.) por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ventas de PET	\$ 328,117.65	0.18%
Ventas de plástico Duro	62,023.13	0.04%
Otros Ingresos Contabilizados no Administrativos	1,284,519.04	0.74%
Ministraciones Municipales	171,747,938.96	98.58%
Devoluciones sobre Compras	788,074.39	0.45%
Descuentos sobre Compras	4,153.18	0.01%
Total Ingresos	\$ 174,214,826.35	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los ingresos que el Organismo Descentralizado percibió durante el ejercicio fiscal 2013, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Ventas de PET y Plástico Duro.- Esta cuenta representa los ingresos que el organismo **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** obtiene como recursos propios por la venta de material reciclable como PET, plástico duro.

Otros Ingresos Contabilizados no Administrativos.- Representa el importe por cancelación de ISR retenido, el cual fue condonado por la Secretaria de Hacienda.

Ministraciones Municipales.- Corresponden a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a éste Organismo para el desarrollo de sus actividades.

Devoluciones sobre Compras.- Son los bienes que se adquieren pero por no cumplir con las especificaciones para lo cual fue adquirido, son devueltos a los proveedores.

Descuentos sobre Servicios de Recolección.- Corresponde a los descuentos que nos otorgan los proveedores de bienes o prestadores de servicios por no cumplir con las cláusulas establecidos en los contratos.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$ 179,737,428.86** (Son: Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 86/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Gastos de Operación	\$ 158,789,299.02	88.35%
Gastos Administrativos	20,927,581.82	11.64%
Gastos Financieros	20,548.02	0.01%
Total Egresos	\$ 179,737,428.86	100.00%

Gastos de Operación.- Erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y servicios requeridos por el Organismo Descentralizado para el desempeño de sus actividades que le generen ingresos propios, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Sueldos y Salarios, Servicios de Recolección, etc.

Gastos Administrativos.- Erogaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Descentralizado, por ejemplo: Pasajes,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Difusión, etc.

Gastos Financieros.- Erogaciones relacionadas con operaciones financieras incluye entre otros conceptos, intereses, comisiones bancarias, etc.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y los recibidos por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado				
Mes	Ministración del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación	
Enero	\$ 17,797,632.60	\$ 17,797,632.60	\$	0.00
Febrero	23,247,022.23	23,247,022.22		0.01
Marzo	9,021,128.91	9,021,128.91		0.00
Abril	11,134,562.03	11,134,562.13		-0.10
Mayo	7,046,464.86	7,046,464.86		0.00
Junio	9,500,000.00	9,500,000.00		0.00
Julio	5,500,000.00	5,500,000.00		0.00
Agosto	8,900,000.00	8,900,000.00		0.00
Septiembre	33,400,000.00	33,400,000.00		0.00
Octubre	9,450,000.00	9,450,000.00		0.00
Noviembre	12,500,000.00	12,500,000.00		0.00
Diciembre	20,000,000.00	24,251,128.24		(4,251,128.24)
TOTAL	\$ 167,496,810.63	\$ 171,747,938.96	\$	(4,251,128.33)

La cantidad de **(\$ 4,251,128.24)** (Son: Menos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veintiocho Pesos 24/100 M.N.) corresponde a ministraciones pendientes de pago por parte del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, que el organismo **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** registró como provisión en sus Estados Financieros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.				
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$ 374,757.52	\$ 359,577.52	\$ 15,180.00	\$ 0.00
Documentación improcedente				
Documentación comprobatoria que presenta incongruencias en importes, concepto, fechas, folios u otra información	2,669.00	2,669.00	-	0.00
Pagos de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento.	9,104.00	-	9,104.00	0.00
TOTAL	\$ 386,530.52	\$ 362,246.52	\$ 24,284.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. No se obtuvieron recursos de financiamientos.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.
- VII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio Organismo..
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$ 174,214,826.35** (Son: Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 35/100 M.N.) y **Egresos** por **\$ 179,737,428.86** (Son: Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 86/100 M.N.) derivados de la gestión financiera de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
Caja	\$ 10,000.00	Proveedores	\$ 76,282,933.73
Bancos	591,918.14	Acreedores Diversos	1,443.07
Clientes	18,011.67	Impuestos por Pagar	1,448,588.64
Deudores Diversos	4,275,412.24	IVA Traslado	11,794.17
IVA Acreditable	23,295,655.37	TOTAL CIRCULANTE	\$ 77,744,759.61
Funcionarios y Empleados	49,456.89		
Subsidio al Empleo	695,907.52		
Depósitos en Garantía	22,659.00		
TOTAL CIRCULANTE	\$28,959,020.83		
		<u>CAPITAL</u>	
<u>FIJO</u>		Resultado del Ejercicio 2012	\$(41,756,034.64)
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 47,787.45	Resultado del Ejercicio	(5,522,602.51)
Depreciación Acumulada de	(2,466.13)	TOTAL CAPITAL	(47,278,637.15)
Mobiliario y Equipo de Oficina			
Equipo de Transporte	1,307,779.28		
Depreciación Acumulada de	(170,232.64)		
Equipo de Transporte			
Equipo de Cómputo	39,891.89		
Depreciación Acumulada de	(3,605.71)		
Equipo de Cómputo			
Equipos Telefónicos y de Radio	141,544.67		
Depreciación acumulada de	(57.40)		
Equipos Telefónicos y de Radio			
Equipo Eléctrico e Iluminación	79,556.22		
Depreciación Acumulada de	(1,161.64)		
Equipo Eléctrico e Iluminación			
Aires Acondicionados	24,183.79		
Depreciación de Aires	(2,911.13)		
Acondicionados			
Sistemas de Cómputo y Software	8,900.00		
Equipos y Contenedores	39,612.87		
Depreciación Acumulada de	(1,719.89)		
Equipos y Contenedores			
TOTAL FIJO	1,507,101.63		
TOTAL ACTIVO	\$30,466,122.46	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 30,466,122.46



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ventas de PET	\$	328,117.65	
Ventas de plástico Duro		62,023.13	
Otros Ingresos Contables no Administrativos		1,284,519.04	
Ingresos por Derechos de Servicio de Recolección		171,747,938.96	
Devoluciones sobre Compras		788,074.39	
Descuentos sobre Compras		4,153.18	
TOTAL DE INGRESOS	\$		174,214,826.35

EGRESOS

Gastos de Operación	\$	158,789,299.02	
Gastos Administrativos		20,927,581.82	
Gastos Financieros		20,548.02	
			179,737,428.86

DÉFICIT DEL EJERCICIO **\$ (5,522,602.51)**